

**VALORACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS CONTENIDAS EN EL INFORME IPI00211/2018, DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, CON MOTIVO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y APRUEBA EL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA (EXpte. 199/2018).**

Con fecha 19 de octubre de 2018, por el Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se ha emitido dictamen contenido en el Informe IPI00211/2018, al proyecto de Orden por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, como resultado de ello se ha procedido a elaborar un nuevo texto (versión 29.10.18) del proyecto de Orden al que se han incorporado las observaciones contenidas en las consideraciones jurídicas del dictamen.

En correspondencia con ello se formula la siguiente valoración a dichas observaciones:

**Primera.** Atendiendo a la indicación formulada en el dictamen se ha procedido a solicitar el preceptivo informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, el cual ha sido emitido con la conclusión de que el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía es coherente con los principios, objetivos y determinaciones que para el conjunto regional establece el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, constituyendo un instrumento necesario para la consolidación y mejora del sistema de dotaciones y servicios públicos de Andalucía y su acceso para el conjunto de la población.

**Segunda.** Se ha procedido a la modificación del artículo 2.3 con la finalidad de dar una redacción más clara, conforme a la sugerencia formulada.

**Tercera.** En la disposición adicional, relativa a la habilitación a la Secretaria General de Servicios Sociales, se ha suprimido la referencia a la posibilidad de modificación del anexo III. Quedando residenciada esa competencia en la persona titular de la Consejería, conforme a la observación formulada por el Letrado.

**Cuarta.** Finalmente, en cuanto a la observación que hace referencia a los menores extranjeros no acompañados, en cuanto a la forma de inserción del mismo en los anexos II y III de la Orden, atendiendo a la misma, se ha incorporado al anexo II en el apartado de sector de población destinataria, a las personas menores no acompañadas, así como a los dispositivos de recepción a personas menores no acompañadas. En el anexo III, se han incorporado dos indicadores relativos al número de ingresos de personas menores no acompañadas en Andalucía, así como a las atendidas.

Por cuanto antecede, una vez cumplidos los trámites preceptivos y las consideraciones jurídicas contenidas en el dictamen del Letrado procede, salvo superior criterio, la firma y publicación del proyecto de Orden por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

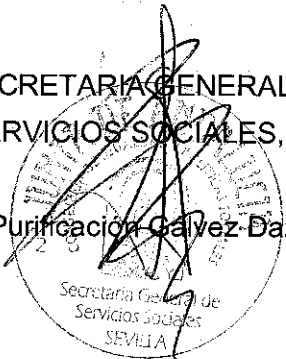
Sevilla, 14 de noviembre de 2018

Subdirector de la Inspección  
Central de Servicios Sociales,  
  
Fdo. Juan Carlos Cabello Cabrera

VºBº

LA SECRETARIA GENERAL  
DE SERVICIOS SOCIALES,

Fdo.: Purificación Gálvez-Daza

  
Secretaría General de  
Servicios Sociales  
SEVILLA